



SEGURO

EXCURSIONES Y CIRCUITOS



ASISTENCIA EN VIAJE

1	Gastos médicos por enfermedad o accidente	
1.1.-	España	600 €
1.2.-	Andorra//Europa y Ribereños del Mediterráneo	3.000 €
1.3.-	Mundo	3.000 €
1.4.-	Gastos odontológicos de urgencia	75 €
2	Repatriación o transporte sanitario de heridos y/o enfermos	INCLUIDO
3	Repatriación o transporte del Asegurado fallecido	INCLUIDO
4	Regreso anticipado por hospitalización > 5 días de un familiar hasta 2º grado	INCLUIDO
5	Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar hasta 2º grado	INCLUIDO
6	Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado >5 días	
6.1.-	Gastos de desplazamiento del familiar	INCLUIDO
6.2.-	Gastos de estancia del familiar desplazado (en el extranjero)	750 € (75€/10días)
7	Convalecencia en hotel	750 € (75€/10días)

OTRAS COBERTURAS

8	Envío de medicamentos en el extranjero	INCLUIDO
9	Transmisión de mensajes urgentes	INCLUIDO
10	Responsabilidad Civil Privada	15.000 €

¡TE ASEGURAMOS UN BUEN VIAJE!

Documento de información sobre el producto de seguro

EMPRESA: Unión de Automóviles Clubs, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Inscripción DGSFP C0631).

PRODUCTO: RACE SEG&TRAVEL EXCURSIONES

¿En qué consiste este tipo de seguro?

- Seguro combinado de asistencia en viaje y asistencia jurídica con diferentes prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué asegura?

- Asistencia médica y personal en viaje**
En caso de enfermedad imprevisible o accidente.
- Asistencia jurídica en viaje**
En caso de necesidad de asistencia jurídica durante un viaje fuera de su país de nacionalidad y/o residencia habitual.



¿Qué no asegura?

Principales exclusiones con carácter general:

- ✗ Los siniestros causados por dolo del Asegurado, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de incendio o cualquier otro fenómeno meteorológico de naturaleza catastrófica, guerra, actos de terrorismo y huelgas., Los suicidios o intentos de suicidio.
- ✗ Embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- ✗ La práctica o participación en cualquier clase de actividad deportiva, entrenamientos, pruebas o apuestas, travesías organizadas o rallyes, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno, y el tratamiento de sus lesiones derivadas.
- ✗ Los rescates en el mar, simas, desiertos o montañas.
- ✗ Las estancias fuera del país de residencia o nacionalidad del Asegurado superiores a 92 días consecutivos.
- ✗ Cualquier gasto originado no estando el Asegurado de viaje, excepto para las garantías iniciales.
- ✗ Cualquier gasto reclamado cuando las fechas del seguro no coincidan con las fechas reales del viaje (se debe tener en cuenta tanto el día de salida como el día de regreso).

Principales exclusiones con respecto a las garantías de asistencia médica y personal en viaje:

- ✗ Las enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje (sólo excluidas para la aplicación de la garantía 1.1 Gastos Médicos por enfermedad o accidente del Asegurado).
- ✗ Los gastos de prótesis, implantes, gafas o lentillas y material ortopédico.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo y los partos, así como las complicaciones ocurridas durante el embarazo, a partir de la semana 29.
- ✗ Cualquier tipo de enfermedad mental o nerviosa.
- ✗ Los accidentes o lesiones sobrevenidas por la práctica de deportes o actividades peligrosas.
- ✗ Las lesiones sufridas durante la práctica de cualquier actividad profesional de carácter manual.
- ✗ Las enfermedades o lesiones ocurridas cuando el Asegurado realice un viaje contraviniendo el consejo médico, las derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas durante el transcurso del embarazo si la Asegurada hubiera sufrido complicaciones en embarazos anteriores, así como los gastos sanitarios o médicos que el Asegurado realizase sin contar con la previa autorización del servicio médico del Asegurador.
- ✗ Las enfermedades o accidentes que estén siendo tratados o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos al inicio del viaje.

Principales exclusiones con respecto al Seguro de Responsabilidad Civil:

En ningún caso queda cubierta por el Asegurador la Responsabilidad Civil por:

- ✗ Daños ocasionados a los bienes que, por cualquier motivo se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable.
- ✗ Daños causados a bienes o personas a consecuencia de la actividad profesional del Asegurado.
- ✗ Incurrida por daños causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera, o por vibraciones o ruidos.
- ✗ Que deba ser objeto de cobertura por seguro obligatorio existente o que se implante en el futuro.
- ✗ Daños materiales causados por incendio, explosión y agua.

✘ Daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.

✘ La derivada de la tenencia, utilización o propiedad de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a ellos, embarcaciones, aeronaves y armas de fuego.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ⚠ **Asistencia médica:**
 - Para viajes por España hasta 600€.
 - Para viajes por Europa y Ribereños del Mediterráneo hasta 3.000€.
 - Para viajes por el resto del Mundo hasta 3.000€.
- ⚠ Las garantías de asistencia se cubren a más de 35 kilómetros del domicilio habitual del Asegurado en España (15km para Baleares y Canarias).
Se considera domicilio del asegurado el de su lugar de residencia habitual en España facilitado al Asegurador y que consta en sus archivos. En su defecto el punto de inicio de su viaje en España.
- ⚠ Este producto es válido para asegurar personas con nacionalidad española, europeos de la UE. y/o de nacionalidad distintas a las anteriores residentes legalmente en España.



¿Dónde estoy cubierto?

- 🌐 Modalidad España: España.
- 🌐 Modalidad Europa: Europa y países ribereños del Mediterráneo.
- 🌐 Modalidad Mundo: Todo el mundo.
- 🌐 Este seguro es sólo válido para viajes cuyo inicio y final sea España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- 👉 Abonar el importe de la prima del seguro.
- 👉 En caso de siniestro, deberán comunicar inmediatamente su acaecimiento al Asegurador o, en todo caso, en el plazo máximo de 7 días de haberlo conocido y darle toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- 👉 Deberán aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance, con los efectos previstos en el Artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- 👉 El pago de la prima del seguro será en pago único, en el momento de la contratación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- 👉 El periodo de cobertura coincidirá con la duración del viaje.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- 👉 El seguro, una vez contratado, no permite su rescisión.